DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 70/2017

Asunción, 20 de setiembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 70/2017 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO TÉCNICO PARA SERVIDORES BASE DE DATOS AS – 400 - ID N° 325.431**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 11 de agosto de 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presento el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Gs. 94.000.000	Gs. 351.800.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1257 de fecha 24 de agosto de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Graciela Bareiro, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

Abg. Esteban Saruby
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Moreles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 11 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".

- ***Memorándum SCEO N° 718/2017,** del 11 de agosto de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada por la empresa participante del llamado de referencia:*

1) SOLUCIONES INTEGRALES SA (RUC Nº 80018521-8)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***

- ***Providencia Interna CC-dg N°48/2017**, de fecha 23de agosto de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES SA CUMPLE** con lo requerido en las IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (e) del PBC.*

➢ ***ANEXO I – Documentos que componen la oferta.***

	SOLUCIONES INTEGRALES SA
***A) Formulario de Oferta**.*[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	***CUMPLE***
***B) Garantía de Mantenimiento de Oferta**.*(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferentes).*	***CUMPLE***
Documentos Legales requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	***CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	***CUMPLE***
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	***CUMPLE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE***
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Ag. Dionisio A. Morales Varén
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

➢ ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificara todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto cabe mencionar lo dispuesto en el artículo 1°, inciso b) de la resolución mencionada que en la parte pertinente resuelve que: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado del oferente participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el Art27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo Nº I Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dependencia sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 189 de fecha 14 de agosto 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos S. Alfonso y Oscar Villa Alta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems:** Ratio de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad, **Página Nº 6 y 7** del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

✓ ***Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016)*

Abg. Esteban Saruski
Secretario General
Secretaría de Gabinete
MOPC

Abg. Dionisio A. Moreles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

✓ ***Endeudamiento***: *pasivo total / activo total. Deberá ser = ó <0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016)*

✓ ***Rentabilidad***: *porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2014, 2015 y 2016), El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLE*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***ENDEUDAMIENTO:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLE*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***RENTABILIDAD:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLE*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 787/2017, 12 de setiembre de 2017, evaluado y suscripto por la Sra. Blanca Marecos y el Sr. Milciades Bordón, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Se deja constancia que la evaluación técnica y documental fue realizada a la vista de la COPIA de la oferta presentada por el oferente.

Abog. Dionisio A. Morales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA

En fecha once del mes de agosto de 2017, en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en casa de la calle Oliva y Alberdi, 2° Piso, se procedió a la apertura de la propuesta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres y cuyo detalle es el siguiente:

N°	EMPRESA	Lote N° 1	Lote N° 2
1	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Gs. 94.000.000	Gs. 351.800.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada fue realizado y analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.
a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) No se han observado errores aritméticos en la oferta presentada.

4) SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION

4.1. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

LOTE N° 1 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES IBM ISERIES POWER 720 (AS 400)"

FACTORES	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
1. Se deberá presentar las especificaciones técnicas ofertadas en forma impresa, las mismas deben estar foliadas, firmadas y selladas.	CUMPLE

LOTE N° 2 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE iSERIES e iCLUSTER"

FACTORES	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
1. Se deberá presentar las especificaciones técnicas ofertadas en forma impresa, las mismas deben estar foliadas, firmadas y selladas.	CUMPLE

Observación:
1-La evaluación técnica fue realizada por la Dirección de Informática según Memorándum D.E.T.A. N° 260/2017, que se adjunta y que forma parte del presente informe.

4.2. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

LOTE N° 1 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES IBM ISERIES POWER 720 (AS 400)"

FACTORES	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015,2016) de experiencia en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros: Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fuesen necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en promedio de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, y 2016) que alcancen 30% del monto de la oferta presentada.	CUMPLE
3. Autorización del fabricante Representante o Distribuidor.	CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE N° 2 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE iSERIES e iCLUSTER"

FACTORES	***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015,2016) de experiencia en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	***CUMPLE***
2. Capacidad de Suministros: Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fuesen necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en promedio de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, y 2016) que alcancen 30% del monto de la oferta presentada.	***CUMPLE***
3. Autorización del fabricante Representante o Distribuidor.	***CUMPLE***

Obs: ***Punto 1*** *cumple con el requisito, presenta Apertura de Negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día que obran en las fojas 56 y 59 de la oferta.*
Punto 2 *cumple con el requisito, cantidad de contratos y/o facturaciones que se detalla en Anexo C.*
Punto 3 *cumple con el requisito, Autorización del fabricante Representante o Distribuidor que obran en las fojas 13,14 y 15.*

5) Análisis de Precios Ofertados:
Según las disposiciones vigentes a la fecha, Resolución DNCP N° 1.173/2016 y Resolución N° 956/2016 "……se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones, se realiza el análisis respectivo al precio ofertado.
Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precios unitarios ofertado a la firma oferente ya que no existen variaciones que no se encuentren en el rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales.

6) Margen de Preferencia:

La firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.*** *no presentó Certificado de Producto y Empleo Nacional con sus documentos de oferta, la misma no se aplica por haber un solo oferente.*

7) CONCLUSIÓN FINAL

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, oferente participante, cumple con todos los criterios de evaluación.

La contratación del presente Llamado es por ***LOTES.***

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

LOTE N° 1 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES IBM ISERIES POWER 720 (AS 400)"

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.							
Ítem	***Código Catalogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total (IVA incluído)***
1	*81111811-001*	*Servicio de extension de garantia de los servidores IBM Iseries Power 720 (AS 400)*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*94.000.000*	*94.000.000*
						Precio Total:	***94.000.000***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE N° 2 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE iSERIES e iCLUSTER"

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.							
Item	***Código Catalogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total (IVA incluído)***
1	*81111811-999*	*Servicio de suscripcion de software de Base y iCluster*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*351.800.000*	*351.800.000*
						Precio Total:	***351.800.000***

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 70/2017** LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO TÉCNICO PARA SERVIDORES BASE DE DATOS AS – 400. **ID N° 325.431**, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 - SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES IBM ISERIES POWER 720 (AS 400)

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA ICLUIDO)
SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (RUC N° 80018521-8)	Gs. 94.000.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones)

LOTE N° 2 - SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE iSERIES e iCLUSTER

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA ICLUIDO)
SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (RUC N° 80018521-8)	Gs. 351.800.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones ochocientos mil)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Dominguez Martinez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Morínigo, Viceministra de Administración y Finanzas, M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Morales Verón, Director de Asuntos Jurídicos, M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante ..... Lic. Emilio Bogado, Director, Dirección de Bienes y Suministros

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC Nº 70/2017 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO TÉCNICO PARA SERVIDORES BASE DE DATOS AS – 400 - ID N° 325.431

Cuadro de Precio

LOTE N° 1 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES IBM ISERIES POWER 720 (AS 400)"

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.							
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	81111811-001	Servicio de extension de garantia de los servidores IBM Iseries Power 720 (AS 400)	Unidad	Evento	1	94.000.000	94.000.000
						Precio Total:	**94.000.000**

LOTE N° 2 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE iSERIES e iCLUSTER"

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.							
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	81111811-999	Servicio de suscripcion de software de Base y iCluster	Unidad	Evento	1	351.800.000	351.800.000
						Precio Total:	**351.800.000**

Abg. Dionisio Miguel Meles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Maria Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC